



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACUERDO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ATENDER LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA NOMBRAR AL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, 167 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos Noveno y Décimo Transitorios del Decreto 903 de fecha 14 de julio de 2017; Artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 82, 84, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

I.- Que el párrafo sexto del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, contará con una Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, dotada de autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción, cuyo titular será nombrado previa convocatoria, pública, abierta y transparente por las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso;

II.- Que el artículo Noveno Transitorio del Decreto 903 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de julio de 2017, establece que hasta en tanto se emita la declaratoria a que se refiere el artículo Segundo Transitorio y entren en vigor las disposiciones relativas a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Procuraduría General de Justicia del Estado contará con una Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, para tal efecto, el Ejecutivo del Estado expedirá el Acuerdo de creación de esta Fiscalía Especializada, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de este decreto.

III.- Que el titular de la Fiscalía señalada podrá ser removido libremente por el Fiscal General del Estado. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el titular de la Fiscalía Especializada será restituido en el ejercicio de sus funciones.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

IV.- Que el 28 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se crea la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción y se establecen sus atribuciones;

V.- Que el Artículo Décimo Transitorio del Decreto de la reforma en comento, dispone que el Congreso del Estado, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de creación a que hace referencia el artículo anterior, deberá designar al Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción.

VI.- Que las disposiciones constitucionales o secundarias que prevén la figura de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, no establecen los requisitos que deba satisfacer la persona que ocupe la titularidad de la misma; y el Acuerdo por el que se crea la referida Fiscalía Especializada, tampoco contiene alguna disposición normativa en torno a dichos requisitos.

No obstante lo anterior, la normatividad vigente aplicable, establecida en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, contiene previsiones en torno a los requisitos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

En la especie, si bien la presente Convocatoria se refiere al nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, una interpretación sistemática, orgánica y funcional de las disposiciones antes señaladas, incluyendo como referente la Convocatoria emitida por el propio Senado para elegir al Fiscal Anticorrupción, permite concluir que el titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, tendrá que satisfacer los requisitos, como mínimo, establecidos en ambos casos; sin perjuicio de los que esta Convocatoria determine.

VII.- Que ante la necesidad de efectuar el nombramiento del titular de la Fiscalía mencionada, esta Comisión considera adoptar un Acuerdo para dar cumplimiento al mandato constitucional, precisando como mecanismo idóneo la proyección de una convocatoria pública, abierta y transparente, dirigida a Universidades públicas y privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, ciudadanos, y demás organismos interesados, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, con el objeto de que el proceso desarrollado por este Congreso del Estado, que conlleve a efectuar el nombramiento de referencia, propicie la mejor elección posible bajo criterios de transparencia y de máxima publicidad.



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

La relevancia del cargo justifica definir una serie de condiciones adicionales a satisfacer, en complemento a las antes señaladas, con el objeto de que se cuente con elementos de juicio suficientes para una valoración subjetiva y adecuada, sobre la idoneidad de quien llegue a ocupar dicho cargo.

Con apoyo en lo anterior, los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;
- 3.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- 4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- 5.- Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 6.- Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.
- 7.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

VIII.- Bajo la tesitura antes señalada, el Congreso del Estado estará en condiciones de dar cumplimiento al mandato constitucional, materializando el nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción.

En atención a los argumentos anteriores, esta Comisión Especial, en uso de sus atribuciones, somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:



CONVOCATORIA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo consignado en el artículo Décimo Transitorio del Decreto 903 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emite la presente Convocatoria para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se:

CONVOCA

A las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos en general, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;

A PARTIR DE LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo consignado en el artículo Décimo Transitorio del Decreto 903 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de julio de 2017, el Congreso del Estado, convoca a las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, demás organismos interesados y ciudadanos, a que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2.- Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- 3.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de licenciado en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- 4.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- 5.- Acreditar conocimientos y/o experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 6.- Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;
- 7.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

TERCERA.- La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, será la encargada de recibir las propuestas de aspirantes a Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, las que deberán acompañarse en original y copia de la documentación siguiente:

1. Carta firmada por el aspirante propuesto o interesado, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
2. Curriculum Vitae acompañado con fotografía actual.
3. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - c) Título profesional de Licenciado en Derecho con antigüedad mínima de cinco años;
 - d) Cédula Profesional;
 - e) Documentos que corroboren el curriculum vitae.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

4. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad; en el caso de que sean o se hayan desempeñado como servidores públicos, si se ha presentado y tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma.
5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso.
6. Documentación que permita acreditar conocimientos en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
7. Ensayo con un máximo de 10 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo, que incluya 3 apartados, conteniendo: a) los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo; b) las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo; y, c) las propuestas más importantes planteadas para combatir la corrupción y el sustento legal e institucional.
8. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF.

CUARTA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 17 de agosto al 21 de agosto de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

QUINTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

SEXTA.- El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos a ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

SÉPTIMA.- La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, acordará el formato, metodología, fechas y horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

OCTAVA.- La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos por Hechos de Corrupción, mismo que se someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado, a más tardar el 28 de agosto de 2017.

Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

En caso de que la propuesta presentada ante el Pleno no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión Especial presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata siguiente.

NOVENA.- En la integración de la propuesta, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, impulsará los entendimientos y convergencias necesarios que le permitan al Pleno nombrar al titular de la Fiscalía Especializada a que se refiere la presente Convocatoria.

DÉCIMA.- La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

DÉCIMA SEGUNDA.- Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 21 de agosto de 2017, así como en al menos dos de los diarios de circulación estatal el día posterior a su aprobación.

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado José María Fraustro Siller, (Coordinador), Dip. Antonio Nerio Maltos (Secretario), Dip. Jesús de León Tello, Dip. Sergio Garza Castillo, Dip. Leonel Contreras Pámanes, Dip. Javier de Jesús



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Rodríguez Mendoza, Dip. Luisa Ivone Gallegos Martínez, Dip. Claudia Elisa Morales Salazar, Dip. Luis Gurza Jaidar, Dip. Irma Leticia Castaño Orozco y Dip. Martha Hortensia Garay Cadena. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de agosto de 2017.

**COMISIÓN ENCARGADA DE ATENDER LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN
MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			COMENTARIOS
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER (COORDINADOR) (RÚBRICA)				
DIP. ANTONIO NERIO MALTOS (SECRETARIO) (RÚBRICA)				
DIP. JESÚS DE LEÓN TELLO (RÚBRICA)				
DIP. SERGIO GARZA CASTILLO (RÚBRICA)				
DIP. LEONEL CONTRERAS PÁMANES (RÚBRICA)				



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DIP. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA (RÚBRICA)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ (RÚBRICA)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR (RÚBRICA)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. LUIS GURZA JAIDAR (RÚBRICA)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO (RÚBRICA)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	
DIP. MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA (RÚBRICA)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	